



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE COLÓN



Depto. de Compras
Municipio de Colón
DOCUMENTO ORIGINAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CUADRO DE COTIZACIÓN No. 042-2025 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por el cual se adjudica la Contratación Menor No. 2025-03-CM-0032, para EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO, PARA EL DISTRITO DE COLÓN.

EL Sr. Amilkar D. Rodríguez, en ejercicio de sus facultades legales o delegadas,

CONSIDERANDO

Que mediante aviso de convocatoria publicada en la pagina web de Municipio de Colón Portal de Compras sección Vigentes el 14 de octubre de 2025 se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes, para el Acto Público No. 2025-03-CM-0032, cumpliéndose con lo establecido en el Texto de la Ley 349 y las normas reglamentarias.

Que el día 24 de octubre de 2025, fueron recibidas por parte de esta Entidad las Propuestas para dicho público, detalladas en el siguiente cuadro:

PROPUESTAS RECIBIDAS

LUGAR DE ENTREGA			ALMACEN, MUNICIPIO DE COLÓN						
CONDICIONES			CRÉDITO.						
RENG	CANT	UND	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	PROponente No. 1		PROponente No. 2			
				PROMECH NAVAL SERVICES, S.A.		INDARMEC, S.A.			
				TELEFONO	6079-5327	TELEFONO			430-2418
				RUC	155701214-2-2021 DV: 0	RUC			136874-1-3836 50 DV: 29
				P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	4	UNIDAD	HIDROLAVADORA: TAS FLOJO 13.5L/MIN (3,5 GPM) PRESION 4089 PSI(282 BAR), MOTOR OHV 4 TIEMPOS, 8.5 HP, CILINDRADA 274 CO, BOMBA TRIPLEX DE LATON CON FUNCION DE CAMBIO DE ACEITE, SISTEMA DE ARRANQUE POR RETROCESO, MANGUERA 15.2 MM, PISTOLA Y LANZA DE MOTAL, BOQUILLAS, VELOCIDAD DE MOTOR 3600 RPM, VOLUMEN DE COMBUSTIBLE 6.0 LITROS, VOLUMEN DEL ACEITE 0.7 L.	B/. 2,119.98	B/. 8,479.92	4	HIDROLAVADORA A GASOLINA 4089 PSI, 8.5 HP, 13.5 L/ MIN	B/. 1,150.00	B/. 4,600.00
2	20	UNIDAD	DESBROZADORA DE HILO A GASOLINA: IDEAL PARA CORTAR MALEZA GRAMA O CESPED, RESISTENTE AL IMPACTO Y AL DESGASTE EN SUPERFICIES DURAS.CILINDRADA: 37.7 CC, POTENCIA 1.5 KW, PESO: 6.62 K, CAPACIDAD DEL TANQUE DE ACEITE: 750 ML.	B/. 840.68	B/. 16,813.60	5	PODRADO / CORTADORA DE GRAMA (MOTOR GASOLINA 4T)	B/. 650.00	B/. 13,000.00
3	5	UNIDAD	CORTAGRAMA A 4 RUEDAS MOTOR A 4 TIEMPOS A GASOLINA, POTENCIA 3.0 KW (4 HP), VELOCIDAD SIN CARGA 2600 RPM, CASCADA DE ACERO, CESTA DE RECOLECCION 60 L, RUEDAS DELANTERAS DE 6" Y TRASERAS DE 8", ALTURA DE CORTE 25-75 M 7POSICIONES.	B/. 431.31	B/. 2,156.55	4	MOTOSIERRA 62 CC, BARRA 24"	B/. 900.00	B/. 4,500.00
4	10	UNIDAD	SOPLADOR: INALAMBRICO 20 V, BATERIA CON ENERGIA LED, 4.0 AH DE LITIO, 15000 RPM Y CARGADOR RAPIDO, VOLUMNE DE DESPLAZAMIENTO DE AIRE 8.5 M3/MIN, VELOCIDAD MAX. AIRE 42 M/S.	B/. 95.03	B/. 950.30	10	SOPLADOR INALÁMBRICO / DE BATERÍA	B/. 190.00	B/. 1,900.00
5	4	UNIDAD	MOTOSIERRAS: MOTOR 2 TIEMPOS DE 73.5 CC POTENCIA 4.9 HP, VELOCIDAD MAXIMA, 13500 RPM, ESPADA DE 28 PULGADAS, SISTEMA DE LUBRICACIÓN AUTOMATICO/AJUSTABLE, REDUCCIÓN DE VIBRACIONES ESTANDAR, SISTEMA DE FILTRACION DE AIRE DE 4 ETAPAS, CARTER Y CUBIERTA DE PINON DE MAGNESIO, CAPACIDAD DE TANQUE 750 ML.	B/. 511.75	B/. 2,047.00	2	MOTOSIERRA DE ALTURA	B/. 1,500.00	B/. 6,000.00
6	2	UNIDAD	TANQUE DE AGUA: 1050 LITRO CAPACIDAD EFECTIVA 1050 LITROS, COPOLMERO DE POLIETILENO LINEAL DE MEDIA DENSIDAD CON ESTABILIZADOR DE UV, VALVULA BOYA, CONECTOR HDPE MULTICONECTOR, TAPAROSCA Y ARO HDPE.	B/. 1,426.97	B/. 2,853.94	10	TIJERA PARA PODAR / ARBUSTOS	B/. 25.00	B/. 50.00
7	10	UNIDAD	TIJERAS DE PODAR: LARGO 557 MM, TRATAMIENTO TÉRMICO Y TEFLON, CAPACIDAD DE CORTE MAX 10 MM.	B/. 18.89	B/. 188.90	2	ACCESORIOS VARIOS (ESPADAS, CADENAS, GUARDACADENAS)	B/. 680.00	B/. 6,800.00
8	2	UNIDAD	SIERRA DE ALTURA: 7,9 KG (DEPOSITO VACIO Y SIN EQUIPO DE CORTE), CILINDRADA: 31,4CC, POTENCIA: 1,4 HP, CAP. DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 0,531, CAPACIDAD DEL TANQUE DE ACEITE: 0,22 L, POTENCIA SONORA: 108 DB(A), LONGITUD DE CORTE: 25, 30, 35 CM, LONGITUD TOTAL: 280, 390 CM, PASO DE CADENA: 1/4 PICCO, MOTOR STIHL 4- MIX.	B/. 3,582.00	B/. 7,164.00	2	TANQUE DE AGUA	B/. 680.00	B/. 1,360.00
								UTILIDAD INDARMEC	B/. 2,000.00



				SUBTOTAL		B/. 40,654.21				
				ITBMS 7%		B/. 2,845.79				B/. 2,972.20
				TOTAL A PAGAR		B/. 43,500.00				B/. 47,432.20

Que el proponente INDARMEC,S.A. mantiene la promoción de prelación del diez por ciento (10%) establecida para las empresas locales frente a las no locales, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente; en virtud de lo cual se procedió a la verificación de su propuesta.

Que, luego de verificar la propuesta económica presentada por INDARMEC,S.A., se determinó que el proponente no cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de cargos.

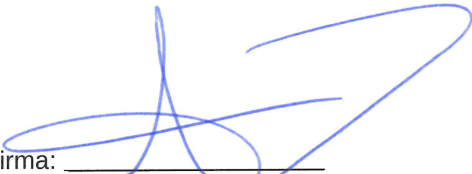
Que el proponente INDARMEC, S.A. presentó una propuesta económica por un monto de b/.47,432.20, la misma no es cónsona con la sumatoria de los precios totales de cada renglón, y además no cumplió con las cantidades de los bienes requeridos.

Que se procedió a verificar la propuesta económica de PROMECH NAVAL SERVICES, S.A., determinándose que cumplió con todos los requisitos exigidos en el pliego de cargos y, por lo tanto, su propuesta representa los mejores intereses para el estado.

RESUELVE

- PRIMERO: **ADJUDICAR** el Acto Público No. 2025-03-CM-0032 al proponente PROMECH NAVAL SERVICES, S.A. por la suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (B/. 43,500.00).
- SEGUNDO: **ORDENAR** que se realice la publicación en la pagina web de Municipio de Colón Portal de Compras, para su debida notificación, por el término de un (1) día hábil.
- TECERO:**ADVERTIR** que contra la presente resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 5 Y 10 DE LA LEY 349 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE REFORMA LA LEY 106 DE 1973 SOBRE RÉGIMEN MUNICIPAL Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES MENORES EN MUNICIPIOS, JUNTAS COMUNALES Y CONSEJOS PROVINCIALES Y COMARCALES.


 Firma: _____
 Amilkar D. Rodríguez
 COTIZADOR



PRC-0035

MUNICIPIO DE COLÓN

ACTO PÚBLICO NO. 2025-03-CM-0032

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIONES MENORES QUE SUPERAN B/. 10,000.00 Y NO EXCEDEN DE B/. 50,000.00

Fecha: 7 de noviembre de 2025

La Entidad Contratante dentro del Acto Público N.º2025-03-CM-0032 para EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO, PARA EL DISTRITO DE COLÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley 349 de 14 de diciembre de 2022, que reforma la ley 106 de 1973, sobre régimen municipal, y dicta otras disposiciones, respecto a las contrataciones menores en los municipios, juntas comunales y consejos provinciales y comarcales, presenta los resultados de la verificación de las propuestas:

Según el Acta de Apertura publicada el día 27 de octubre de 2025 se recibieron las siguientes propuestas:

NO.	PROPONENTE	OFERTA	EMPRESA LOCAL/NO LOCAL	AMPYME
1	PROMECH NAVAL SERVICES, S.A.	B/. 43,500.00	NO LOCAL	NO PRESENTÓ
2	INDARMEC S.A.	B/. 47,432.20	LOCAL	NO PRESENTÓ

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente INDARMERC, S.A. mantiene la promoción de 10 % de prelación para empresas locales sobre las empresas no locales.

CÁLCULO

NO.	PROPONENTE	MONTO	PROMOCIÓN	RANGO
1	PROMECH NAVAL SERVICES, S.A.	B/. 43,500.00	10 %	B/. 47,850.00

Se procedió a verificar la propuesta del proponente *INDARMEC, S.A.*, debido a que mantiene la promoción de prelación para empresas locales sobre las empresas no locales, tal y como lo establece el artículo 10 de la ley 349 de 14 de diciembre de 2022 y el pliego de cargos:

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PROPONENTE.	CUMPLE		
2	PODER DE REPRESENTACIÓN EN EL ACTO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.			NO APLICA, EN EL ACTO NO PARTICIPÓ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O APODERADO.
3	PAZ Y SALVO DE RENTA.		NO CUMPLE	NO PRESENTÓ DOCUMENTO
4	PAZ Y SALVO DEL PAGO DE CUOTA OBRERO PATRONAL A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.		NO	NO PRESENTÓ



			CUMPLE	DOCUMENTO
5	DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN (DOCUMENTO NOTARIADO)		NO CUMPLE	PRESENTÓ DOCUMENTO NO NOTARIADO.
6	AVISO DE OPERACIONES.		NO CUMPLE	AVISO DE OPERACIONES NO ESTÁ FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
7	INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR (DOCUMENTO NOTARIADO)		NO CUMPLE	PRESENTÓ DOCUMENTO NO NOTARIADO.
8	CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.	CUMPLE		
9	PACTO DE INTEGRIDAD.	CUMPLE		
	OTROS REQUISITOS			
10	CARTA DE GARANTÍA (DOCUMENTO NOTARIADO).	CUMPLE		
11	DESGLOSE DE PRECIOS.		NO CUMPLE	La propuesta económica no está debidamente firmada por el representante legal de la empresa.
12	CERTIFICADO VIGENTE DE PAZ Y SALVO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN O EN SU DEFECTO DE NO INSCRITO EN ESTE MUNICIPIO.		NO CUMPLE	NO PRESENTÓ DOCUMENTO

el proponente INDARMEC, S.A no cumplio con lo requisitos exigidos en el pliego de cargos, por lo que se procedió a verificar la propuesta del proponente *PROMECH NAVAL SERVICES, S.A.* tal y como lo establece el artículo 5 de la ley 349 de 14 de diciembre de 2022 y el pliego de cargos:

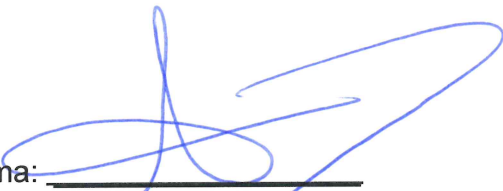
NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PROPONENTE.	CUMPLE		
2	PODER DE REPRESENTACIÓN EN EL ACTO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.			NO APLICA, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPÓ DEL ACTO PÚBLICO.
3	PAZ Y SALVO DE RENTA.	CUMPLE		
4	PAZ Y SALVO DEL PAGO DE CUOTA OBRERO PATRONAL A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.	CUMPLE		
5	DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN (DOCUMENTO NOTARIADO)	CUMPLE		
6	AVISO DE OPERACIONES.	CUMPLE		
7	INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR (DOCUMENTO NOTARIADO)	CUMPLE		
8	CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.	CUMPLE		
9	PACTO DE INTEGRIDAD.	CUMPLE		
	OTROS REQUISITOS			



10	CARTA DE GARANTÍA (DOCUMENTO NOTARIADO).	CUMPLE		
11	DESGLOSE DE PRECIOS.	CUMPLE		
12	CERTIFICADO VIGENTE DE PAZ Y SALVO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN O EN SU DEFECTO DE NO INSCRITO EN ESTE MUNICIPIO.	CUMPLE		

Para dar fe de lo actuado por esta Entidad, se suscribe el presente Acta de Verificación de Requisitos y Especificaciones Técnicas, dado en la Ciudad de Colón, a los 7 días del mes de noviembre de 2025.

Fundamento legal: LEY N° 349 QUE REFORMA LA LEY 106 DE 1973, SOBRE RÉGIMEN MUNICIPAL, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, RESPECTO A LAS CONTRATACIONES MENORES EN LOS MUNICIPIOS, JUNTAS COMUNALES Y CONSEJOS PROVINCIALES Y COMARCALES.

Firma: 
Amilkar D. Rodríguez
Cargo: Cotizador